



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 420/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Eduardo ROCHE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se lo autorice a cursar simultáneamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 420/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Refrendar la Resolución N° 420/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas de tercer nivel con Sistemas de Representación, al alumno Juan Eduardo ROCHE, Legajo N° 7-110506-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información -Plan 1995.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 516/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROGTO  
RECTOR